



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**EXENTO**

003153

Nº \_\_\_\_\_/

Nº 699 DAEM

QUINTERO, **19 AGO. 2015**

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2885 de fecha 29 de Junio de 2015 que aprueba bases, procede llamar a licitación y designa comisión para contratar los servicios de "Instalación de Radioenlaces microondas establecimientos educacionales rurales de Quintero, Traslado de torre y servicio de WIFI para Liceo Politécnico de Quintero";
2. El llamado a licitación pública efectuado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) 4549-8-LE15 para contratar los servicios de "Instalación de Radioenlaces microondas establecimientos educacionales rurales de Quintero, Traslado de torre y servicio de WIFI para Liceo Politécnico de Quintero";
3. La apertura de la licitación 4549-8-LE15 para contratar los servicios de "Instalación de Radioenlaces microondas establecimientos educacionales rurales de Quintero, Traslado de torre y servicio de WIFI para Liceo Politécnico de Quintero" en la que solo una oferta cumple con lo solicitado.
4. El informe Técnico de la comisión evaluadora de licitación N°15/2015, que propone adjudicación para la contratación de los servicios de "Instalación de Radioenlaces microondas establecimientos educacionales rurales de Quintero, Traslado de torre y servicio de WIFI para Liceo Politécnico de Quintero"
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-ADJUDÍQUESE A CABLE MAS E.I.R.L., RUT 76.387.473-7, la licitación ID. 4549-8-LE15 para la contratación de los servicios de "Instalación de Radioenlaces microondas establecimientos educacionales rurales de Quintero, Traslado de torre y servicio de WIFI para Liceo Politécnico de Quintero", por un monto de \$ 10.115.000.- IVA incluido.

2.- IMPUTESE el gasto al Item 22 Asignación 05 subasignación 008 denominada Enlaces de Telecomunicaciones

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MERICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. SECPLA
4. DAEM (2)  
MCP/YGS/MFFA/grf.